



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA GENERAL REGIONAL



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 455-2022-GRU-GGR

Pucallpa, **21 OCT. 2022**

VISTO: Las CARTAS N° 042, 060-2022-C.S.J-O.T, INFORME TECNICO CARTA N° 079-2022/CSSJ-FARA-RL, INFORME N° 079-2022/CSSJ-FRL-SUP, INFORME N° 095A-2022/CSSJ-FRL-SUP, INFORME N° 206-2022-GRU-GRI-SGO-HSS/AP, INFORME N° 05771-2022-GRU-GRI-SGO, OFICIO N° 5116-2022-GRU-GGR-GRI, INFORME N° 0000604-2022-GRU-GRI-JABR, INFORME LEGAL N° 0239-2022-GRU-GGR-ORAJ/RAB, OFICIO N° 654-2022-GRU-GGR-ORAJ, demás antecedentes, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 22 de enero de 2019, el Gobierno Regional de Ucayali y el **"CONSORCIO SAN JOSÉ"**, integrado por las empresas COMECO S.R.L, HURACAN INVERSIONES E.I.R.L y, JUNGLE'S KING E.I.R.L suscribieron el CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA N° 0005-2019-GRU-GR, para la Ejecución de la Obra: *"MEJORAMIENTO DE LA VIA DE INTERCONEXION AL C.P. SAN JOSÉ DESDE PUERTO CALLAO, DISTRITO DE YARINACOCHA – CORONEL PORTILLO – UCAYALI"*, por la suma de CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIUN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO Y 11/100 SOLES (S/ 40'421,258.11), incluido IGV, fijándose Cuatrocientos Cincuenta (450) días calendario como plazo de ejecución contractual;

Que, con fecha 28 de noviembre de 2018, el Gobierno Regional de Ucayali y el **"CONSORCIO SUPERVISOR SAN JOSÉ"**, integrado por las empresas SERVICIOS GENERALES ASCONSULT SRL y, SERVICIOS GENERALES RALSAGT SRL, suscribieron el CONTRATO DE SUPERVISION DE OBRA N° 9109-2018-GRU-GGR, para la supervisión de la ejecución de la Obra: *"MEJORAMIENTO DE LA VIA DE INTERCONEXION AL C.P. SAN JOSÉ DESDE PUERTO CALLAO, DISTRITO DE YARINACOCHA – CORONEL PORTILLO – UCAYALI"*, por la suma de UN MILLON SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES (S/ 1'665.979.00) sin incluir IGV fijándose Cuatrocientos Ochenta (480) días calendario como plazo de ejecución contractual;

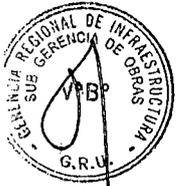
Que, cabe indicar que los referidos contratos se encuentran regulados por la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada mediante Decreto Legislativo N° 1341 (en adelante la Ley) y, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 056-2017-EF (en adelante el Reglamento);

Que, mediante RESOLUCIONES GERENCIALES GENERALES REGIONALES N° 137, 159-2019-GRU-GGR, de fechas 28/05/2019 y 19/06/2019, se aprobó las Ampliaciones de Plazo N° 01 y 02 en el CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA N° 0005-2019-GRU-GR, para la ejecución de la Obra: *"MEJORAMIENTO DE LA VIA DE INTERCONEXION AL C.P. SAN JOSÉ DESDE PUERTO CALLAO, DISTRITO DE YARINACOCHA – CORONEL PORTILLO -- UCAYALI"*, por 01 y 02 días calendario, respectivamente;

Que, mediante RESOLUCIONES GERENCIALES GENERALES REGIONALES N° 0001, 0017, 0042, 0069, 0088, 251, 300-2020-GRU-GGR, de fechas 01/01/2020, 20/01/2020, 05/02/2020, 20/02/2020, 10/03/2020, 15/10/2020, 18/11/2020 se aprobó las Ampliaciones de Plazo N° 10, 11, 13, 14, 15, 16 y 20 en el CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA N° 0005-2019-GRU-GR, para la ejecución de la Obra: *"MEJORAMIENTO DE LA VIA DE INTERCONEXION AL C.P. SAN JOSÉ DESDE PUERTO CALLAO, DISTRITO DE*

Dirección: Dr. Kaymóni N° 220 – Pucallpa – Ucayali – Perú - Telef. (061) 586120 / Av. Arequipa N° 610.
 Oficina 901 – Lima Telef. (01) 4246320 - <http://www.regionucayali.gob.pe/>

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA GENERAL REGIONAL



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

YARINACOCHA – CORONEL PORTILLO – UCAYALI", por 02, 04, 08, 03, 03, 02 y 02 días calendario, respectivamente;

Que, mediante RESOLUCIONES GERENCIALES GENERALES REGIONALES N° 279, 304, 318, 322, 356, 424-2021-GRU-GGR, de fechas 07/10/2021, 22/10/2021, 29/10/2021, 05/11/2021, 19/11/2021 y 30/12/2021 se aprobó las Ampliaciones de Plazo N° 37,38, 39, 40, 41 y 43 en el CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA N° 0005-2019-GRU-GR, para la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA VIA DE INTERCONEXION AL C.P. SAN JOSÉ DESDE PUERTO CALLAO, DISTRITO DE YARINACOCHA – CORONEL PORTILLO – UCAYALI", por 02, 03, 01, 02, 03 y 07 días calendario, respectivamente;

Que, mediante RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 002-2022-GRU-GGR, de fecha 04/01/2022, se aprobó la Ampliación de Plazo N° 44 en el CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA N° 0005-2019-GRU-GR, para la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA VIA DE INTERCONEXION AL C.P. SAN JOSÉ DESDE PUERTO CALLAO, DISTRITO DE YARINACOCHA – CORONEL PORTILLO – UCAYALI", por 02 días calendario, respectivamente;

Que, mediante CARTA N° 42-2022-C.S.J-O.T, recibida con fecha 25 de junio de 2022, el Representante Legal del "CONSORCIO SAN JOSÉ", en mérito al INFORME TECNICO –emitido por el Residente de Obra, remitió la VALORIZACIÓN N° 01 – MAYORES GASTOS GENERALES ascendente a la suma de **Doscientos Setenta Mil Cuatrocientos Setenta y Uno y 74/100 Soles (S/ 270,471.74)**, generada por las ampliaciones de plazo aprobadas por la Entidad; el cual cuenta con el informe técnico favorable del Supervisor de Obra conforme se advierte de la CARTA N° 079-2022/CSSJ-FARA-RL, recibida con fecha 01 de julio de 2022 y, el INFORME N° 079-2022/CSSJ-FRL-SUP, de fecha 30 de junio de 2022, emitido por el Jefe de Supervisión de Obra;

Que, asimismo, mediante CARTA N° 060-2022-C.S.J-O.T, recibida con fecha 05 de agosto de 2022, el Representante Legal del "CONSORCIO SAN JOSÉ", solicitó a la Entidad que la VALORIZACIÓN N° 01 – MAYORES GASTOS GENERALES por el monto indicado debe afectarse a la cuenta de adelantos otorgados, respecto del cual mediante INFORME N° 095A-2022/CSSJ-FRL-SUP, de fecha 06 de agosto de 2022, el Supervisor de Obra concluyó y recomendó que el monto a reconocer por concepto de la referida valorización asciende a Cero y 00/100 Soles (S/ 0.00) a favor del contratista;

Que, asimismo, mediante INFORME N° 206-2022-GRU-GRI-SGO-HSS/AP, de fecha 27 de septiembre de 2022, el Administrador de Proyecto, fundamentándose en los informes técnicos emitidos por el Supervisor de Obra recomendó proseguir el trámite administrativo correspondiente de la Valorización N° 01 – Mayores Gastos Generales por ampliaciones de plazo, cuyo importe es Cero y 00/100 Soles (S/ 0.00) a favor del contratista, conforme a la evaluación de la solicitud formulada por el contratista mediante CARTA N° 060-2022-C.S.J-O.T, recibida con fecha 05 de agosto de 2022; informe técnico que fue asumido por la Sub Gerencia de Obras mediante INFORME N° 05771-2022-GRU-GRI-SGO, de fecha 04 de octubre de 2022;

Que, en ese sentido, mediante OFICIO N° 5116-2022-GRU-GGR-GRI, de fecha 17 de octubre de 2022, la Gerencia Regional de Infraestructura en mérito al INFORME N° 000604-2022-GRU-GRI-JABR, de fecha 13 de octubre de 2022, emitido por el Planificador – GRI, solicitó la aprobación de la cuantificación de la Valorización N° 01 – Mayores Gastos Generales generada por las Ampliaciones de Plazo N° 01, 02, 10, 11, 13, 14, 15, 16, 20, 37, 38, 39, 40, 41, 43 y 44 por un total de Cuarenta y Siete (47) días calendario;

Que, el Artículo 160° del Reglamento, en lo referido a las funciones del Inspector o Supervisor establece que "La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector

Dirección: Jr. Raymondi N° 220 – Pucallpa – Ucayali – Perú - Telef. (061) 586120 / Av. Arequipa N° 810.
 Oficina 901 – Lima Telef. (01) 4246320 - <http://www.regionucayali.gob.pe/>

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA GENERAL REGIONAL



"Dño del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, debiendo absolver las consultas que formule el contratista según lo previsto en los artículos siguientes", normatividad que en el presente caso se ha cumplido, por cuanto mediante CARTA N° 079-2022/CSSJ-FARA-RL, recibida con fecha 01 de julio de 2022, el Representante Legal del "CONSORCIO SUPERVISOR SAN JOSÉ" remitió el INFORME N° 079-2022/CSSJ-FRL-SUP, de fecha 30 de junio de 2022, emitido por el Jefe de Supervisión de Obra, que contiene la opinión técnica favorable para el trámite de la Valorización N° 01 – Mayores Gastos Generales, por el monto indicado;

Que, el Artículo 171°, numeral 171.1 del acotado Reglamento, establece que "Las ampliaciones de plazo en los contratos de obra dan lugar al pago de mayores costos directos y los gastos generales variables, ambos directamente vinculados con dichas ampliaciones. Los costos directos deben encontrarse debidamente acreditados y formar parte de aquellos conceptos que integren la estructura de costos de la oferta económica del contratista o del valor referencial, según el caso. **Los gastos generales variables se determinan en función al número de días correspondientes a la ampliación multiplicado por el gasto general variable diario, salvo en los casos de prestaciones adicionales de obra**";

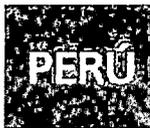
Que, por otra parte, el Artículo 172° del mencionado Reglamento, establece que "Una vez que se haya aprobado la ampliación de plazo se formula una valorización de costos y gastos generales variables para su pago, la cual debe ser presentada por el residente al inspector o supervisor, dicho profesional, en un plazo máximo de quince (15) días contados a partir del día siguiente de recibida la mencionada valorización, la eleva a la Entidad con las correcciones a que hubiere lugar para su revisión y aprobación. En caso la Entidad apruebe la referida valorización, debe pagarla en un plazo máximo de treinta (30) días contados a partir del día siguiente de recibida la valorización por parte del inspector o supervisor"; normatividades que han tenido la debida observancia conforme se advierte de los informes técnicos emitidos por el área usuaria;

Que, el presente acto resolutivo es emitido en función a los Principios presunción de veracidad; buena fe procedimental y, de predictibilidad o de confianza legítima previstos en los numerales 1.7), 1.8) y 1.15) del Título Preliminar del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, el cual es generado por los informes técnicos emitidos por el Supervisor de Obra y el área usuaria que en este caso lo constituye la Gerencia Regional de Infraestructura a través del Administrador de Proyecto y, la Sub Gerencia de Obras;

Que, con las facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada mediante Decreto Legislativo N° 1341 y, su Reglamento modificado mediante Decreto Supremo N° 056-2017-EF; las facultades conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 017-2022-GRU-GR, de fecha 14 de enero de 2022 y, las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Obras, Oficina Regional de Administración y, Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** la Valorización N° 01 – Mayores Gastos Generales por las Ampliaciones de Plazo N° 01, 02, 10, 11, 13, 14, 15, 16, 20, 37, 38, 39, 40, 41, 43 y 44 por un total de Cuarenta y Siete (47) días calendario, en el CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA N° 0005-2019-GRU-GR, para la Ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA VIA DE INTERCONEXION AL C.P. SAN JOSÉ DESDE PUERTO CALLAO, DISTRITO DE Dirección: Jr. Raymondi N° 220 – Pucallpa – Ucayali – Perú – Telef. (061) 586120 / Av. Arequipa N° 810. Oficina 901 – Lima Telef. (01) 4246320 - <http://www.regionucayali.gob.pe/>



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA GENERAL REGIONAL



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

YARINACOCHA – CORONEL PORTILLO – UCAYALI", ascendente a la suma de **Doscientos Setenta Mil Cuatrocientos Setenta y Uno y 74/100 Soles (S/ 270,471.74)**, el mismo que cuenta con el informe técnico favorable del Supervisor de Obra y, el Administrador de Proyecto, conforme se advierte del INFORME N° 079-2022/CSSJ-FRL-SUP, de fecha 30 de junio de 2022 y, el INFORME N° 206-2022-GRU-GRI-SGO-HSS/AP, de fecha 27 de septiembre de 2022, respectivamente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que el monto a reconocer a favor del "CONSORCIO SAN JOSÉ", integrado por las empresas COMECO S.R.L, HURACAN INVERSIONES E.I.R.L y, JUNGLE'S KING E.I.R.L por concepto de la Valorización N° 01 – Mayores Gastos Generales por las Ampliaciones de Plazo N° 01, 02, 10, 11, 13, 14, 15, 16, 20, 37, 38, 39, 40, 41, 43 y 44 por un total de Cuarenta y Siete (47) días calendario es Cero y 00/100 Soles (S/ 0.00) conforme a lo expresado en el INFORME N° 095A-2022/CSSJ-FRL-SUP, de fecha 06 de agosto de 2022, emitido por el Supervisor de Obra.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE oportunamente con el presente acto resolutivo al "CONSORCIO SAN JOSÉ", integrado por las empresas COMECO S.R.L, HURACAN INVERSIONES E.I.R.L y, JUNGLE'S KING E.I.R.L en su domicilio consignado en el contrato conforme lo dispuesto en el Artículo 20°, numeral 20.1.1, del TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General

ARTICULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE oportunamente con el presente acto resolutivo "CONSORCIO SUPERVISOR SAN JOSÉ", integrado por las empresas SERVICIOS GENERALES ASCONSULT SRL y, SERVICIOS GENERALES RALSAGT SRL y, la Gerencia Regional de Infraestructura para los fines que correspondan.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

[Signature]
 Mag. Adm. Fania Lozano Vargas
 GERENTE GENERAL REGIONAL

